JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2021-2587 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento ordinario 815/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de JOSÉ ANTONIO CEBADA FERNÁNDEZ, frente a BUSINESS SEND SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 18 de marzo de 2021, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha de 28 de enero de 2021 se celebró el acto del juicio verbal correspondiente a los autos nº 815/2019, seguidos a instancia de D. JOSÉ ANTONIO CEBADA FERNÁNDEZ frente a la empresa BUSINESS SEND S. L.

SEGUNDO.- En dicha fecha, se dictó Providencia, dando traslado a las partes a fin de que alegaran lo que a su derecho conviniere sobre una posible nulidad de actuaciones, al no constar debidamente citado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Por las partes no se realizaron alegaciones, quedando los autos pendientes de resolución.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO la nulidad del acto del juicio celebrado con fecha de 28 de enero de 2021, por las causas expresadas en el Fundamento de Derecho Único de esta resolución, y en su consecuencia, citar a las partes y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL para la celebración de un nuevo de juicio el día 10 de junio de 2021 a las 12:50 horas en la Sala de Vistas nº 3 de este Órgano Judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que pueden interponerse contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de CITACIÓN en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BUSINESS SEND SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 19 de marzo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2021/2587

CVE-2021-2587